

J 1377/24



51377/24

SEÑORÍA.

○
Comitado del Castillo, Tolosa, residente en Porrúa
presenta a los pies del Monarca de V. M. respetuosamente
Propone: Que el Juzgado de primera instancia de esta
Ciudad, Provincia de Zaragoza, y correspondiente a la Au-
diencia Territorial de la misma, se halla dotado desde
su creación con tres Escribanías, de las cuales dos las de
sempreñan en propiedad D. Severo Viñomaga y D. Ma-
riano Padiá; la tercera se halla servida interinamente
por D. Domingo Puigol. La conveniencia de que cesen
esta interinidad, y las ventajas que de ello deben resul-
tar en al servicio público como al Poderío son tan
conocidas, como que en distintas ocasiones se han mandado
trasladar y adjudicar en pública subasta vitaliciamente
las Escribanías de igual clase, y entre otras las dos ya
mencionadas.

Il que propone por otra parte estable-
ciadas las Cátedras de Escribanos gano los cursos que para
esta clase se declararon indizables, ha practicado
muchos años con diferentes Pecios, Notarios y Abogados

y veria) generalizadas independientemente su provechamiento y
carrera) que se proveieran en propiedad alguna &
las Escuelas, a cuya obtención) preces se le dio una
especial fundación (en su virtud)

Suplicia a V. M. sea digno mandar
se juzgue en propiedad la tercera escuela de este Tercer
gabinete, que desempeña internamente D. Domingo
Pujol, mediante sus tareas, subastas, y demás que
se halla) juzgando en la legislación vigente. Así
lo espera) de la gracia y justicia bondad de V. M.
que a su vida conserve Dios muchos años. (Porja)
der y mebe de Nobumbe de mil ochocientos
cincuenta y dos.

SENOR

A, L, R, P, D, V. M,

(D
Comision del Castillo.



Brmo. Sro.

Pantaleón del Castillo, soltero, mayor de edad de veinte y cinco años, residente en esta Ciudad a V.E. respetuosamente expone: Que hallándose servida interinamente una de las plazas de este Juzgado, y teniendo el recurrente los requisitos necesarios para aspirar a que se le nombre en propiedad; tiene el honor y satisfacción de dirigir a V.M. el adjunto recurso, pidiendo se tome y trate con las formalidades que procedan.

Zarag. y Nov. 1850. en las reales ordenes vigentes; por ello= de 52.

Dese cuenta en
esta de go. M.

A.V.E. Suplicia se diga si lo considera
conveniente efectuar dicho recurso a V.M. con infaltable in-
formación (lo que era) de la benignidad y notoria justificación
de V.E. Dijo tal y quale de nobísimos y mil ochoce-
tos ministros y doct.

Brmo. Sro.
Pantaleón del Castillo

Brmo. Sro. Regente de la Audiencia Territorial de Zaragoza

G.M. Zaragoza veinte y nueve Noviembre 1812. Galdos

Gambas }
Anchoas } Andar directamente a Letti, si te convi-
Herrero. } nce!
Fideal. }

Yer.
Grala
P.D.
Caja
Hues
Ara